



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
MUNICIPIO Y PROVINCIA DE MÉJICO

Unidos
por la Ciudad
que Queremos
DIRECCIÓN DE MERCADOS

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM002981
FOLIO TRÁMITE: 713,425

FECHA EXPEDICIÓN: 17-enero-2023

NOMBRE: HERNANDEZ ANASTACIO GEREMIAS
UBICACIÓN: LAS TORRES
COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA
CALLE CRUCE 1: CARLOS SALGADO
CALLE CRUCE 2: PATRIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
DIAS AMPARADOS: 90
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR:

INTERIOR:

BOTANAS DULCES TÍPICOS TAMALES Y ATOLE
FONDO 1.80 MTS.

**DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA**

IMPORTE: \$1,512.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:15 a	A:	10:00:16 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:15 a	A:	10:00:16 p
MARTES	SI	DE:	10:00:15 a	A:	10:00:16 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:15 a	A:	10:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:15 a	A:	10:00:16 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:15 a	A:	10:00:16 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:15 a	A:	10:00:16 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I - D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. L. B. S. A.
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Eduardo Rodríguez, C.
ACEPTE

HERNANDEZ ANASTACIO GEREMIAS

2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijojo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenoría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (multa o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.